

ANEXO VII: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Tras la valoración de la documentación presentada por las empresas participantes en la fase de contratos basados, las puntuaciones parciales y totales obtenidas por cada empresa han sido las siguientes:

CIF	EMPRESA	PUNTUAC. TOTAL FASE 1	PUNTUAC. TOTAL FASE 2	PUNTUAC. TOTAL (FASE 1+FASE2)
B78102084	PARGA Y LOPEZ, S.L	63,50	35	98,50
A08427296	SODEXO IBERIA, S.A.	63,12	32	95,12
B81285322	EMPRESA DE COMEDORES Y SERVICIOS EMCOYSE	63	31	94
B60359726	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.	64	30	94
B81405656	ALIM. Y REST. CENTROS ENSEÑANZA ARCE	63,50	30	93,50
B81030157	COMEDORES BLANCO, S.L.	62,75	30	92,75
B80267420	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U.	63,75	29	92,75
B79066023	SERVICIOS HOSTELEROS A COLECTIVIDADES S.L	62,15	30	92,15
A28839447	MAWERSA, S.A.	63,03	28	91,03
B82207937	SERCAIB CATERING IBERICA, S.L.	62,35	28,50	90,85
B30145775	MEDITERRANEA DE CATERING, S.L.	61,66	28,50	90,16
B80891583	GRUPO NAZABAL RESTAURACION S.L.	62,50	27	89,50
B80956204	GASTROSER, S.L.	62,33	27	89,33
B78496239	SECOE, S.L.	59,25	30	89,25
B78791084	CUTASA, S.L.	63,75	25	88,75
A28870459	LA MADRIGALENA, S.A.	62,45	26	88,45
A78476900	GASTRONOMIC .S.A.	63,16	29,50	92,66
B82766742	ALIMENTACION DE COLEGIOS INFANTILES SL	61,80	25	86,80
B78301835	COMEDORES FUENTES RIANO, S.L.	61,50	24,50	86
B81246308	ENASUI, S.L.	63,50	22	85,50
B80547672	HOSTUR COLECTIVIDADES Y TURISMO, S.L.	63,10	32	95,10
ESB79210159	OLMATA, S.L.	61,60	19,50	81,10
B80622897	ALIMENTACION INDUSTRIALREUNIDA ALIRSA, SL	59,25	19	78,25
B80232572	COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.	46,16	19	65,16



La Directora del CEIP ERMITA DEL SANTO, a la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes en la fase de contratos basados del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y actuaciones complementarias inherentes al mismo acuerda la adjudicación del servicio de comedor escolar para el curso 2022/23 a la empresa:

PARGA Y LÓPEZ, S.L.

ESTE TEXTO ÚNICAMENTE DEBE INCLUIRSE EN EL CASO DE QUE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRECIO DEL CONTRATO SIN IVA) SEA SUPERIOR A 100.000 EUROS (Ver apartado 6 de las instrucciones) :Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente mediante escrito presentado ante este centro educativo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente Orden de adjudicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1997, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Madrid, a 30 de mayo de 2022

La Directora del centro,

Fdo. Sara Ballesteros Sánchez-Escalonilla